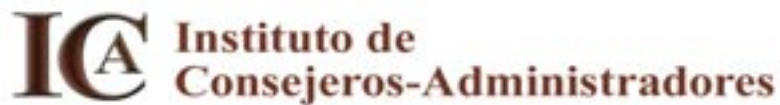

Comentario sobre Circular de CNMV

Informe Anual de Gobierno Corporativo (Marzo 2004)



COMENTARIO

Los comentarios que a continuación se indican, son una valoración de la circular 1/2004 de la CNMV publicada en el B.O.E nº 76 de fecha 29 de marzo de 2004.

El Instituto considera esta circular como un paso adelante hacia la mejora del gobierno corporativo y aplaude la incorporación de bastantes de las sugerencias que el Instituto realizó el pasado 18 de febrero, esperando que a través del código único refundido de gobierno corporativo que la CNMV realizará, se incorporen las recomendaciones pendientes para alcanzar lo que es normal en otros países en materia de buen gobierno corporativo.

- El Instituto valora positivamente la norma general de transparencia informativa, que indica que la información ha de ser clara, íntegra, correcta y veraz, elevando la importancia de la información facilitada en el informe anual de gobierno corporativo. Por tanto, la información publicada por las empresas en el informe anual de gobierno corporativo se equipara en importancia a la información financiera y por tanto debe tratarse con el mismo rigor, veracidad y responsabilidad. .
- El Instituto valora positivamente el equilibrio alcanzado en la circular entre regulación (de obligado cumplimiento) y autorregulación (realizado en esta circular vía las diferentes preguntas realizadas que muestran la senda hacia la que debe tender el buen gobierno corporativo en España). Las recomendaciones que

Comentario sobre Circular de CNMV

Informe Anual de Gobierno Corporativo (Marzo 2004)

se indican a través de las preguntas incluidas, corresponden a mejores prácticas de gobierno corporativo ya existentes en otros países.

- El IC-A promueve, activamente, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y representa, a título individual, a consejeros y administradores, de empresas cotizadas, no cotizadas, familiares y entidades. Es por ello que valoramos positivamente la incorporación de un procedimiento, en los casos necesarios, para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo y puedan **opinar de forma documentada**. Además, se valora la petición de un procedimiento que asegure que los consejeros puedan acceder en tiempo y forma a la información para preparar las distintas reuniones. Asimismo, se valora la pregunta sobre la existencia de un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad. Todas estas fueron también peticiones del Instituto.
- El Instituto pidió, y así se recoge en la Circular, que se pusiera más énfasis en la importancia de las comisiones, así como la transparencia que debe aplicarse en cuanto a sus reglamentos y funcionamiento.
- De forma muy sucinta y resumida y adicionalmente a lo ya mencionado, el Instituto valora positivamente la incorporación de las siguientes peticiones que, sin duda, añaden valor a la circular:
 - La incorporación e identificación del número de reuniones de las distintas comisiones: Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos, Comisión de Retribuciones, Comisión de Estrategia e Inversiones y otras.

Comentario sobre Circular de CNMV

Informe Anual de Gobierno Corporativo (Marzo 2004)

- En relación a la comisión de nombramientos, se aplaude, en particular, la incorporación de la identificación del procedimiento de elección, o comisión que ha propuesto el nombramiento de los distintos consejeros.
 - En relación con la comisión de nombramientos, se valora positivamente la incorporación de un procedimiento objetivo, formal y riguroso para el nombramiento, reelección, remoción y evaluación de los consejeros. La evaluación de los consejeros se considera una práctica de buen gobierno corporativo.
 - Identificación de si la firma de auditoria realiza otros trabajos para la sociedad, identificando importes y peso específico de dichos trabajos.
 - Identificación del número de años que la compañía lleva realizando la compañía de forma ininterrumpida.
 - Identificación de los mecanismos para detectar y resolver los conflictos de intereses entre la sociedad y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.
 - Identificación del sistema de control de riesgo con el riesgo asociado.
 - Identificación del número de derecho de opciones directas e indirectas.
- El Instituto valora favorablemente el que en la circular se haya dado mas énfasis, para que las entidades puedan aportar información voluntariamente (autorregulación) frente a la exigida (regulación) respecto a las recomendaciones de gobierno corporativo, de forma que los inversores premién a aquellos que voluntariamente van más allá del mínimo exigido de información.

Comentario sobre Circular de CNMV

Informe Anual de Gobierno Corporativo (Marzo 2004)

- El IC-A ha dado la bienvenida a las distintas iniciativas que desde la Administración, en materia de gobierno corporativo y transparencia, se han realizado en el último año, si bien manifiesta que estamos al principio de un largo camino aún por recorrer y espera que, en el código de buen gobierno refundido se incorporen las recomendaciones pendientes y, en particular, echa en falta un mayor protagonismo de la Junta y una definición precisa de los consejeros externos independientes y por ello anima al nuevo gobierno del país a profundizar decididamente en las mejores prácticas de gobierno corporativo, así como, con las salvedades que se consideren de rigor, se extiendan los principios del buen gobierno corporativo a todo tipo de empresas y entidades públicas.